



Radicado: 2020-00374-00 (R. I. 17043)
Demandante: JAIRO IVAN SARMIENTO VALDERRAMA
Causante: NOHEMI AMAYA DE PETERSON
Proceso: SUCESION

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del 28 de enero de 2021 se inadmitió la presente demanda de Sucesión promovida por JAIRO IVAN SARMIENTO VALDERRAMA respecto de la causante NOHEMI AMAYA DE PETERSON, otorgando a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanarla conforme lo dispuesto en el artículo 90 de Código General del Proceso, quien guardó silencio.

En consecuencia el Despacho en razón a lo anterior procede a rechazarla, disponiendo su devolución con sus anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA:

RESUELVE:

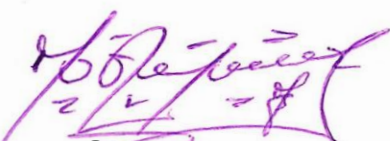
PRIMERO: Rechazar la presente demanda de Unión Marital de Hecho promovida por JAIRO IVAN SARMIENTO VALDERRAMA respecto de la causante NOHEMI AMAYA DE PETERSON, conforme lo reseñado en la parte motiva.

SEGUNDO: Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archivar las actuaciones del despacho.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUÁREZ MARTÍNEZ